

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año IX

Panamá 10. de Febrero de 1912

Número 1643

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

C. S. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se comunican oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República
Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año. 6,00

Por seis meses. 3,00

Por tres meses. 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO L. DÍAZ

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

JUSTICIA

Decreto No. 300 de 1912, de 29 de Enero, sobre elecciones Municipales. 3175

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Carta de Naturaliza. 3176

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

TESORO

Resolución No. 84 de 31 de Enero de 1912

3176 Edictos y Avisos

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República en 31 Enero de 1912. 3176

Cuadro demostrativo del producto de cada una de las Rentas, Impuestos, Contribuciones, Remesas y demás cuentas que se llevan en la Tesorería General de la República, durante el mes de Enero de 1912. 3177

PROVINCIA DE BOGOTÁ DEL TORO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Diciembre de 1911. 3178

Poder Ejecutivo Nacional.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 300 DE 1912,

(de 29 de Enero),

sobre elecciones municipales.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo único. De conformidad con el censo oficial y en la proporción que señala el artículo 8.º de la Ley 89 de 1904, corresponden a cada Distrito Municipal de la República los siguientes Concejeros:

		5,988 habitantes—9 Concejeros.
Aguadulce.....	5,990	9
Alanje.....	5,937	9
Antón.....	698	5
Arriba.....	2,665	5
Balboa.....	6,400	9
Bastimentos.....	9,759	9
Boquerón.....	1,816	5
Boquete.....	1,589	5
Bugaba.....	3,888	5
Calobre.....	4,785	5
Cañazas.....	7,701	9
Capira.....	3,781	5
Colón.....	17,748	11
Chagres.....	1,222	5
Chimán.....	3,239	5
Chiriquí Grande.....	4,131	5
Chitré.....	4,375	5
Chepo.....	931	5
Chiriquí Grande.....	6,573	9
David.....	4,127	5
Dolega.....	15,059	11
Donoso.....	4,668	5
Gualaca.....	1,406	5
Guararé.....	2,985	5
La Chorrera.....	3,646	5
La Mesa.....	4,251	5
Las Minas.....	4,530	5
Las Palmas.....	2,820	5
La Pineda.....	9,609	9
Las Tablas.....	5,352	9
Los Pozos.....	8,610	9
Los Santos.....	2,736	5
	6,775	9

	habitantes	Concejeros
Macaracas	4,068	5
Montijo	1,951	5
Natá	4,329	5
Oca	5,018	9
Panamá	1,510	3
Parita	2,890	5
Pedasi	1,255	5
Penonomé	10,897	11
Pesé	3,864	5
Piogana	4,811	5
Pocri	3,331	5
Portobelo	2,285	5
Remedios	4,567	5
Río de Jesús	2,580	5
San Carlos	2,495	5
San Félix	5,000	5
San Francisco	3,860	5
Santa Fe	4,278	5
Santa Isabel	9,427	9
San Lorenzo	8,871	9
Santa María	1,560	5
Santiago	13,081	11
Soná	7,239	9
Taboga	1,915	5
Tolé	8,931	9
Tonosi	2,388	5

Dado en Panamá, a 29 de Enero de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Enrique Peláez ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 22 de Enero próximo pasado, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de seis años, mayor de edad, casado con la señora Catalina Cornejo, panameña, y de oficio agricultor; y que, ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución de la República; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 24 de Enero próximo pasado.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Enrique Peláez declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a primero de Febrero del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
EDUARDO CHIARI.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 84.—Panamá, Enero 31 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Julio J. Fabrega como apoderado del señor Henry De Jan por el cual manifiesta que en nombre de su poderdante acepta las condiciones de que trata la Resolución número 81 de fecha 29 de los corrientes, relacionada con la permuta de varios lotes de terreno en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, con excepción de lo referente a la cuadra escogida para parque en cuyo remplazo indica la que más adelante se expresará,

SE RESUELVE:

1.º. El Gobierno reconoce que el señor Henry De Jan es actualmente dueño de los lotes que van a expresarse en la población de Almirante:

En la Ronda Cristóbal Colón:

Lotes números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24;

En la Calle 7a.

Lotes números 29, 31, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 56, 54, 52, 50, 48, 46, 44, 42, 40, 38, 37, 36, 32, 30 y 28;

En la Calle 8:

Lotes números 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 52, 50, 48, 46, 44, 42, 40, 38 y 36;

En la Avenida F:

Los lotes números 1A, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29;

En la Avenida G:

Lotes números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29;

En la Avenida H:

Lotes números 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 31, 29, 27, 25, 23, 21, 19, 17, 15, 13, 11, 9, 7, 5, 3, 2 y 1.

En la Avenida I:

Lotes números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 25, 23, 21, 19, 9, 7, 5, 3, 1 y 1A;

En la Avenida J:

Lotes números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 19, 17, 15, 13, 11, 9, 7, 5, 3 y 1;

En lo que parece ser continuación de esta misma Avenida y dando frente al espacio interceptado por la Calle 8a, a que se refiere el ordinal b del Artículo 9 del Decreto número 71 de 1911, lotes números 55, 21, 22, 24, 26, 28 y 53.

2.º. Reconoce también el Gobierno que el expresado señor De Jan es dueño en parte de los lotes que van a expresarse en la misma población:

En la Calle 7a.

Lote número 33;

En la Calle 9a.

Lotes números 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51 y 53;

En la Avenida G:

Lotes números 31 y 32;

En la Avenida H:

Lote número 33;

En la Avenida I:

Lotes números 38, 40, 35, 33, 31, 29 y 27;

En la Avenida J: y en lo que parece ser continuación de la misma y dando frente al espacio interceptado por la Calle 8a, a que se refiere el ordinal b del Artículo 9 del Decreto número 71 de 1911:

Lotes números 23, 25 y 27;

En la Avenida K:

Lotes números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16; y

En la Calle 9a.

Lotes números 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51 y 53.

3.º. Reconoce también el Gobierno que el señor De Jan es dueño de las calles trazadas dentro de los linderos de los terrenos que le fueron adjudicados según consta del título número 4, expedido a su favor por el señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro el 13 de Julio de 1910 y dentro de los que adquirió por compra hecha al señor Herbert M. Field, según consta de las escrituras públicas números 155 y 156, otorgadas en la Notaría del Circuito de Bocas del Toro el 1.º de Julio de 1911.

4.º. Reconoce por último, el Gobierno que el señor De Jan es dueño de los cuatro lotes marcados con la letra G en el plano oficial y comprendidos dentro de los terrenos a que se refieren los títulos mencionados en el ordinal anterior, y que es dueño también de la mayor parte del espacio a que se refiere el ordinal b del Artículo 9 del Decreto número 71 de 1911, y

5.º. Remítanse a uno de los Notarios Públicos de este Circuito los documentos pertinentes a fin de que se sirva elevar a escritura pública la permuta propuesta por el señor Henry de Jan en los términos que se expresa:

El señor De Jan cede al Gobierno lo siguiente:

Cuatro lotes que en el plano oficial figuran marcados con la letra G, en la Avenida I, y a los cuales corresponden los números 11, 13, 15 y 17;

Los lotes que forma la cuadra entre las Calles 7a. y 8a. y Avenidas H e I con el patio y espacio que queda en el centro de la cuadra o entre los lotes en ella comprendidos. Los lotes comprendidos en esta cuadra están marcados con los números 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 en la Avenida I, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, y 17 en la Avenida H; 47, 49 y 51 en la Calle 8a. y 40, 42 y 44 en la Calle 7a. Dicha cuadra será destinada para parque público; y

Los terrenos de su propiedad en los cuales se hallan trazadas calles públicas de acuerdo con el plano oficial, calles que se encuentran dentro de los linderos generales de la totalidad de terreno que en la población de Almirante quedan siendo de propiedad del señor De Jan.

El valor de todo lo cedido por el señor De Jan se estima en mil doscientos setenta y cinco balboas (B. 1,275.00).

El Gobierno en cambio de la cesión hecha por el señor De Jan le cede lo siguiente:

En la Avenida F:

Lote número 31;

En la Avenida I:

Lotes números 37 y 42;

En la Avenida J: y en lo que parece ser prolongación de dicha Avenida, dando frente al espacio indicado interceptado por la calle 8a:

Lotes números 43, 41, 39, 37, 56, 35, 33, 31, 29, 30, 32, 34, 36, 54, 38, 40, 42 y 44;

En la Avenida K:

Lotes números 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, y los lotes, a los cuales aún cuando no tienen marcado número en el plano oficial, les corresponden los números 34, 36, 38, 40, 42 y 44;

En la Calle 9a:

Lotes números 61, 63 y 65;

La parte que pertenece al Gobierno en el lote a que se refiere el ordinal b del Artículo 9 del Decreto número 71 de 1911, ó sea un cuadrilátero sin lotes marcados interceptado por la Avenida J y Calle 8a; y

La parte que corresponde al Gobierno en los lotes expresados en el ordinal 2.º de esta Resolución.

El terreno que corresponde al señor De Jan en la población de Almirante que da, pues, encerrado entre la Avenida K, Calle 9a., Avenida F, y Ronda Cristóbal Colón, con excepción de la cuadra que se reserva el Gobierno para parque de acuerdo con esta permuta; del espacio ocupado por las calles; de las propiedades de la United Fruit Company, y de cualquier otro terreno legítimamente adquirido.

El valor de todo lo cedido por el Gobierno se estima también en la suma de mil doscientos setenta y cinco balboas (B. 1,275.00).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....	B. 65,188.48
Entradas de hoy.....	19,811.69
Suma.....	85,000.17
Salidas de hoy.....	25,693.50
Existencia para mañana.....	59,306.67

Demostración:

Oro americano.....	B. 22,296.42
Plata panameña.....	10,887.52½
Monedas de nickel....	3,346.77½
Agentes Fiscales.....	128.95
Varios documentos...	22,647.00
Total.....	59,306.67

Panamá, 31 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

CUADRO demostrativo del producto de cada una de las Rentas, Impuestos, Contribuciones, Remesas y demás cuentas que se llevan en la Tesorería General de la República, durante el mes de Diciembre de 1911.

SECCION PRIMERA		BALBOAS	BALBOAS		BALBOAS	BALBOAS
IMPUESTO COMERCIAL						
a)	Artículos gravados con el 10 y 15%	53,338.72				
b)	Introducción de licores	14,563.10			Vienen Venta de licores al por menor en los Distritos	844.75 99,154.48 8,284.75
c)	Tabaco	5,326.44		7	Derechos sobre minas	72.50
	Cigarrillos	142.00		17	Mercados Públicos y Muelle	2,389.50
d)	Fósforos	468.55		11	Inmuebles y semovientes	
e)	Impuesto sobre el café	1,954.48			Inmuebles y semovientes en los Distritos	10.30
g)	Impuesto sobre sal	1495.04			Inmuebles y semovientes (Juez Ejecutor)	674.96
	Derechos consulares dobles	68.25		5	Degüello de ganado Mayor	3,967.00
2	Derechos consulares sencillos	1,277.50	78,634.08		Degüello de Ganado Mayor en los Distritos	353.25
i)	Importación de ganados			6	Degüello de Ganado menor Degüello de Ganado Menor en los Distritos	1,242.25 220.75
SECCION SEGUNDA						6,468.51½
h)	Compañía de vapores y ferrocarril		437.50	f)	Introducción de Opio	437.50
k)	Casas de cambio		225.00	j)	Derechos de Exportación	
8	Patentes de Privilegio y Marcas de Fábrica		87.50	12	Loterías	20,000.00
9	Papel sellado y Timbre Nacional		4,622.74½	13	Pesca de Concha Madre Perla	81.25
10	Derecho de Registro		449.19	19	Tierras Baldías é Indultadas	0.80
14	Bienes Nacionales. Arrendamiento de Casas		908.50		Explotación de Bosques	266.31
15	Faros				Polvorin	19 70
16	Correos	4,382.35		20	Intereses	
	Encomiendas Postales	1,707.28½			Sobre el Capital del Banco Nacio- nal	
	Telégrafos	402.59	6,492.22½		Sobre	
18	Impuestos sobre mortuorias		123.40		REMESAS	
22	Ingresos varios	6,972.60			De la Admón. de Hacienda de Colón	80,450.75
	Edictos	48.39			De la Admón de Hacienda de Bocas del Toro	5,905.27
	Lastre	21.75				86,356.02
	Multas	131.60	7,174.34	21	De otras oficinas Empréstito Local	
SECCION TERCERA					Giros á—c de J. P. Morgan & Co.	5,000.00
3	Producción de Licores	1,383.75			A. A.	
4	Venta de licores al por menor	6,461.00			Fondos de multas de la Policía	469.35
	Pasan	7,844.75	99,154.48		Depósitos	
					Total	229,000.67½

Panamá, 30 de Diciembre de 1911.

Total del Libro de Caja el día último	B.	227,204.67
Saldo el 1.º de Diciembre		48,307.49
Diferencia		228,897.18
		103.49½
		229,000.67½

El Tesorero General de la República,

Pedro A. Díaz.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Administración Provincial de Hacienda.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia á la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Diciembre del año de 1911.

En la ciudad de Bocas del Toro, á los diez y seis días del mes Enero de mil novecientos doce, el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, se trasladó á la oficina de la Administración Provincial de Hacienda con el objeto de practicar la visita oficial, correspondiente al mes de Diciembre del año de mil novecientos once. Encontrándose presente el señor Administrador se procedió al acto de la manera siguiente:

INGRESOS

(1) Impuesto Comercial.....	B. 11,304.94½	
(a) Introducción de licores.....	1,844.51½	
(c) Introducción de tabaco.....	522.50	
(d) Introducción de fósforos.....	179.43	
(e) Impuesto sobre café.....	86.16	
(g) Introducción de sal.....	118.72	
(h) Compañía de vapores.....	87.50	
(i) Derechos de exportación.....	3,117.68	
(k) Casas de Cambio.....	15.00	B. 17,276.45

(2) Derechos Consulares [dobles].....	10.07½	
(3) Producción de licores.....	421.60	
(4) Venta de licores al por menor.....	1,334.00	
(5) Degüello de ganado mayor.....	325.00	
(6) Degüello de ganado menor.....	306.00	
(7) Papel sellado y Timbre Nacional.....	426.90	
(10) Derecho de Registro.....	26.65½	
(11) Inmuebles y Semovientes.....	62.87½	
(12) Derechos de Loterías.....	400.00	
(14) Bienes Nacionales.....	58.25	
(15) Derechos sobre Faros.....	230.80½	
(16) Correos y Telégrafos.....	69.37½	
(19) Tierras Baldías.....	1.33½	
(20) Ingresos Varios.....	9.45	
Existencia en Caja.....	1,158.42	
	7,291.40½	12,132.14½

EGRESOS

Pagado por servicio público durante el mes.....	B. 17,499.33	
Remesado á la Tesorería General.....	5,905.27	
Remesado al Cuerpo de Bomberos.....	121.62	
Existencia en Caja para el 1º de Enero.....	2,882.37½	
Suma.....	B. 29,408.59½	B. 29,408.59½

Del cuadro demostrativo del movimiento de las especies venales, se extrajo lo siguiente:

Papel Sellado:	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia del mes de Noviembre de 1911.....	2,459	1,780	1,012	194
Vendido en el mes de Diciembre.....	1,131	24	20	
Quedan para Enero de 1912.....	1,328	1,756	992	194

Timbre Nacional	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia del mes de Noviembre 1911.....	963	740	1,197	8
Vendido en el mes de Diciembre de 1911.....	172	118	126	
Quedan para Enero de 1912.....	791	622	1,071	8

Con lo cual se dió por terminada la presente diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador, V. E. LÓPEZ,
El Administrador Provincial de Hacienda, M. TRUJADA J.,
El Secretario, Idelfonso Cantillo M.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
FRANCISCO A. DÍAZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 11 de Febrero próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento, para la celebración de un contrato sobre servicio de teléfonos para las oficinas, establecimientos y lugares públicos en las ciudades de Panamá y Colón.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, y tendrá la preferencia aquella que ofrezca mejores ventajas en precio y servicio; pero el Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas ó cualquiera de ellas.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito de CIEN BALBOAS (B. 100.00) en la Tesorería General de la República, que quedará á beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste á celebrarse por culpa del Contratista.

Panamá, 13 de Enero de 1912.

El Secretario de Fomento,

G. C. ROSEMENA.

AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 8 de Febrero para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Ycaza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo acanalado, edificadas en él. Los lindes de la finca son los siguientes: Norte, predio de Mienela Sagura; Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; Este, Boulevard Ancon, y Oeste, terrenos denominados "Tropicito". Las dimensiones son: de Este á Oeste, veintidós metros por el Sur, diez metros, y por el Norte, once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Cincuenta mil ciento cincuenta balboas (B. 5,150.00) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá Enero 2 de 1912.

El Secretario,

T. A. FEUILLET.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza á Jack Müller, Susana Gordon, Rebeca Williams y Aristos Landeira, para que estén á derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asistan, de lo contrario sufrirán los perjuicios á que haya lugar según la Ley.

Filiación de Jack Müller:

Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante.

Filiación de Susana Gordon:

Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, aplanadora y de religión protestante.

Filiación de Rebeca Williams:

Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficio doméstica y católica.

Filiación de Aristos Landeira:

Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica.

Se advierte á las autoridades del orden Político y Judicial y á los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender á los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial).

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, á los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. CLARE JR.

El Secretario,

Aradio G. Macid.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza á los reos prófugos John Main y Alfonso Uriarte, para que estén á derecho en las causas que se les siguen en esta Alcaldía, por los delitos de tentativa de heridas y estafa, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios á que haya lugar según la Ley.

Filiación de John Main.

Natural de Kingston, Jamaica, soltero, de religión protestante, vecino de Colón, de 41 años de edad y de oficio salomero de Hoteles.

Filiación de Alfonso Uriarte.

Natural de España, de 30 años de edad, soltero, maquinista naval, católico y de tránsito en aquel tiempo en esta ciudad.

Se advierte á las autoridades del orden Político y Judicial el deber en que están de denunciar y aprehender á los reos conocidos que sean sus paraderos, como lo ordena el artículo 1951 del Código Judicial. Asimismo todos los panameños están en la obligación de denunciar ante la autoridad pública el lugar en donde se encuentren los reos en cuestión, bajo la pena de encubridores de los delitos por que se procede contra éstos, según lo preceptuado por el artículo 1952 del mismo Código.

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, á los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. CLARE JR.

El Secretario,

Aradio G. Macid.